



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20254000009325

Pág. 1 de 9

RESOLUCIÓN No. 932 DE 29-10-2025

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “PREMIO DIBUJATÓN: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 II y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos - asignados”

EL SUBDIRECTOR DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los artículos 70 y 71 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 2319 de 2023, 'por medio de la cual se reforma la Ley 397 de 1997, el Acuerdo Distrital 638 de 2016 y el Acuerdo 001 de 2023 de Junta Directiva, Resolución N°598 del 12 de julio de 2024, Resolución N° 222 del 19 de marzo de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que el día 24 de septiembre de 2025 el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural expidió la Resolución No. 794 “Por medio de la cual se ordena la apertura del “PREMIO DIBUJATÓN: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO “del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 II”.

Que el Programa Distrital de Estímulos (PDE) constituye una estrategia de fomento del sector arte, cultura y patrimonio de Bogotá, para fortalecer los procesos, proyectos e iniciativas desarrollados por los agentes culturales, artísticos, patrimoniales, recreativos y deportivos de la ciudad, a través de la entrega de estímulos mediante convocatorias públicas para el desarrollo de propuestas, o para realzar la excelencia de procesos y trayectorias relevantes de agentes del sector.

Que este programa comprende el diseño, planeación y ejecución de un sistema de becas, premios, residencias y pasantías para los agentes del sector, cuyas reglas se definen teniendo en cuenta las condiciones específicas de cada una de las prácticas del arte, la cultura, el patrimonio, la recreación y el deporte.

Que para la evaluación de las propuestas participantes y la selección de los ganadores es necesario contar con un grupo de personas externas a la Secretaría de Cultura, Recreación y Deporte y a las entidades adscritas, denominados



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20254000009325

Pág. 2 de 9

RESOLUCIÓN No. 932 DE 29-10-2025

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “PREMIO DIBUJATÓN: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 II y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos - asignados”

jurados.

Que este equipo de jurados se selecciona por su experiencia y trayectoria, a través de una convocatoria pública, lo que garantiza que la adjudicación de los estímulos sea el resultado de un proceso objetivo y transparente.

Que para la designación de los jurados el Programa Distrital de Estímulos cuenta con un Banco de Personas Expertas, del cual se seleccionan y designan los expertos responsables de la evaluación de las propuestas participantes en las diferentes convocatorias que oferta el Programa.

Que, mediante Resolución N° 21 del 20 de enero de 2025, la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte ordenó la apertura del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura del Programa Distrital de Estímulos - PDE 2025 de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte, se definieron los requisitos y condiciones de participación en el documento titulado *“Condiciones generales de participación Banco de personas expertas para el Sector Cultura”*, el cual está disponible para consulta en el micrositio <https://sicon.scrd.gov.co/jurados#block-views-block-jury-bank-registration-opening-date>.

Que de conformidad con lo dispuesto en el numeral **“4.3.1. ¿CÓMO POSTULARTE COMO JURADO DE UNA CONVOCATORIA EN ESPECÍFICO?”**, del documento citado; el registro en el Banco de Expertos, fue habilitado “hasta setenta y dos (72) horas antes del cierre de cada convocatoria en específico. Plataforma habilitada hasta las 17:00:00 horas, hora legal colombiana, de la fecha límite”.

Que, de acuerdo con lo establecido en numeral **5.3 ¿CÓMO SE REALIZA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS EXPERTAS?**, referente a la designación de jurados y la conformación de grupos de evaluación del documento de condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultural, se señala: *“(…) Las entidades también podrán designar jurados ad honorem internos o externos, si así lo consideran conveniente. La o el jurado ad honorem asume los mismos compromisos y tiene las mismas facultades que un jurado nombrado por acto administrativo. Estos jurados no podrán ser mayoría,*



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20254000009325

Pág. 3 de 9

RESOLUCIÓN No. 932 DE 29-10-2025

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “PREMIO DIBUJATÓN: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 II y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos - asignados”

a excepción de las convocatorias o invitaciones que establezcan lo contrario”.

Que, igualmente, de acuerdo con lo indicado en el numeral **5.6. ¿CUÁNDO SE DESIGNA A LA PERSONA EXPERTA SUPLENTE?** del documento mencionado, referente a la designación de jurados y la conformación de grupos de evaluación del se señala: *“(…) Los participantes que obtengan la cuarta puntuación más alta en adelante, podrán ser invitados(as) como jurados suplentes, siempre y cuando cumplan con la puntuación mínima requerida. En caso de que la entidad lo considere necesario y cuente con el número de postulaciones suficientes, podrá seleccionar las y los suplentes que se requieran para el proceso (...).”*

Que, igualmente, de acuerdo con lo indicado en el numeral **5.6. ¿CUÁNDO SE DESIGNA A LA PERSONA EXPERTA SUPLENTE?** del documento mencionado, se señala:

“En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia por razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, impedimento, restricción de participación, causales para que una persona experta no sea habilitada, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de una persona experta, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto(a).

La persona experta que ha sido reemplazada no tendrá derecho a reconocimiento alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento pedagógico, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará a la persona experta que haya asumido la suplencia”.

Que el 21 de octubre de 2025, mediante Resolución No. 892 se conformó el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarían las propuestas presentadas en la **“PREMIO DIBUJATÓN: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO”**, en el marco del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20254000009325

Pág. 4 de 9

RESOLUCIÓN No. 932 DE 29-10-2025

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “PREMIO DIBUJATÓN: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 II y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos - asignados”

2025.

Que en el artículo cuarto del citado acto administrativo se fijaron los criterios para la asignación del valor de los reconocimientos económicos a otorgar a los jurados que evaluarán las propuestas habilitadas en cada una de las convocatorias en el marco del Programa Distrital de Estímulos 2025 del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC.

Que conforme a lo establecido en la Resolución No. 892 de 2025, el día 23 de octubre de 2025 se reunió el Comité Técnico para la evaluación, selección y designación de los jurados que evaluarían las propuestas habilitadas para la convocatoria **“PREMIO DIBUJATÓN: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO”** conformado por Juan Camilo Gaviria Betancur, Subdirector de Divulgación y Apropiación del Patrimonio, Froylan Sánchez Piza y Nathaly Andrea Bonilla Rodríguez, contratistas de la Subdirección de Divulgación y Apropiación del Patrimonio del IDPC, con el fin de seleccionar a quienes serían designados como jurados para evaluar las propuestas habilitadas en la convocatoria.

Que conforme a lo señalado en numeral segundo del acta de Comité Técnico del 25 de septiembre de 2025 para el **“PREMIO DIBUJATÓN: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO”** se presentaron VEINTICINCO (25) candidatos a jurados; de los cuales TRES (3) no fueron habilitados por no cumplir con los requisitos establecidos en la convocatoria Banco de Personas Expertas 2025.

Que una vez revisados los perfiles inscritos en la **“PREMIO DIBUJATÓN: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO”** el proceso de evaluación se fundamentó en los criterios establecidos en las condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas publicadas en SICON y en la Resolución No. 892 de 2025, y de acuerdo con el registro realizado.

Que de acuerdo con lo anterior se seleccionan dos (2) de los candidatos a jurados que obtuvieron el más alto puntaje:



RESOLUCIÓN No. 932 DE 29-10-2025

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “PREMIO DIBUJATÓN: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 II y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos - asignados”

NOMBRE	DOCUMENTO	PERFIL	PUNTAJE
MARIA ANGELICA RODRIGUEZ GUTIERREZ	C.C 52.984.459	PERFIL 1	93
VALENTINA CASTAÑO HOYOS	C.C 1.020.778.171	PERFIL 2	93

Conforme lo anterior, con el fin de completar la terna se acoge lo dispuesto en el numeral **5.3 ¿CÓMO SE REALIZA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE PERSONAS EXPERTAS?**, referente a la designación de jurados y la conformación de grupos de evaluación del documento de condiciones generales de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultural, se señala: *“(…) Las entidades también podrán designar jurados ad honorem internos o externos, si así lo consideran conveniente. La o el jurado ad honorem asume los mismos compromisos y tiene las mismas facultades que un jurado nombrado por acto administrativo. Estos jurados no podrán ser mayoría, a excepción de las convocatorias o invitaciones que establezcan lo contrario”.*

Que, conforme a lo anterior, el comité técnico de selección de jurados mencionado, recomienda seleccionar como jurados de la convocatoria citada a continuación, a los siguientes expertos:

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
PREMIO DIBUJATÓN: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO	MARIA ANGELICA RODRIGUEZ GUTIERREZ	C.C 52.984.459
	VALENTINA CASTAÑO HOYOS	C.C 1.020.778.171
	JOHAN RUBEN ROMERO RODRIGUEZ (AD HONOREM)	C.C 1.018.503.171

Que adicionalmente, en el numeral **.6. ¿CUÁNDO SE DESIGNA A LA PERSONA EXPERTA SUPLENTE**, de las Condiciones de participación del Banco de Personas Expertas, señala:

“En cualquier etapa del proceso, en el evento de presentarse renuncia por



RESOLUCIÓN No. 932 DE 29-10-2025

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “PREMIO DIBUJATÓN: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 II y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos - asignados”

razones de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificadas, impedimento, restricción de participación, causales para que una persona experta no sea habilitada, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta de una persona experta, que le impida cumplir con la totalidad de los compromisos establecidos o con las actividades propias de su participación, previa comunicación formal dirigida a la entidad. En tal caso, se procederá a relevarlo y a designar al suplente, quien asumirá sus deberes como experto(a).

La persona experta que ha sido reemplazada no tendrá derecho a reconocimiento alguno por las actividades realizadas hasta el momento de su ausencia, toda vez que su compromiso culmina con la entrega del informe de evaluación, acompañamiento pedagógico, orientación o asesoría. El recurso respectivo se destinará a la persona experta que haya asumido la suplencia”.

Que por lo anterior el comité recomienda seleccionar como suplente de la convocatoria en mención, a la siguiente experta:

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
PREMIO DIBUJATÓN: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO	FERNEY SHAMBO GONZÁLEZ	C.C 19.497.257

Que para la asignación del valor de los estímulos a otorgar a los jurados seleccionados de la que habla el artículo cuarto la Resolución No. 892 del 21 de octubre de 2025, para la convocatoria **“PREMIO DIBUJATÓN: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO”**, se tendrá en cuenta un total de TREINTA Y NUEVE (39) propuestas habilitadas para evaluar.

Que para respaldar el desembolso de los estímulos a los jurados que evaluarán la convocatoria antes mencionada, el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC, incluyó en el Plan Anual de Adquisiciones bajo el Código de verificación No. **“Cod.40-Jurados programa distrital de estímulos IDPC 2025”**, siendo expedido por el responsable del Presupuesto de la Entidad el Certificado de Disponibilidad Presupuestal descrito en la parte resolutive del presente acto administrativo.



RESOLUCIÓN No. 932 DE 29-10-2025

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “PREMIO DIBUJATÓN: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 II y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos - asignados”

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Designar los jurados principales que evaluarán las propuestas de la convocatoria: **“PREMIO DIBUJATÓN: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO”**, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 II, identificado en el Plan Anual de Adquisiciones con “COD 40-JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS IDPC 2025” quienes se señala a continuación:

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD	VALOR DEL RECONOCIMIENTO ECONÓMICO
PREMIO DIBUJATÓN: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO	MARIA ANGELICA RODRIGUEZ GUTIERREZ	C.C 52.984.459	\$3.000.000
	VALENTINA CASTAÑO HOYOS	C.C 1.020.778.171	\$3.000.000
	JOHAN RUBEN ROMERO RODRIGUEZ (Jurado Ad honorem)	C.C: 1.018.503.171	Ad honorem

PARÁGRAFO PRIMERO. El jurado Ad honorem no recibirá reconocimiento económico por dicha labor.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Designar como jurado suplente de la convocatoria en mención y en caso de que alguno de los jurados principales presente renuncia, impedimento, inhabilidad, conflicto de intereses, ausencia temporal o absoluta, o cualquiera que fuere la causa que le impida cumplir con los deberes establecidos por la Entidad y las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura 2025, en cualquier etapa del proceso y previa comunicación formal dirigida a la Entidad, quien se señala a continuación:



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 20254000009325

Pág. 8 de 9

RESOLUCIÓN No. 932 DE 29-10-2025

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “PREMIO DIBUJATÓN: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 II y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos - asignados”

CONVOCATORIA	NOMBRE DEL JURADO	No. DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD
PREMIO DIBUJATÓN: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO	FERNEY SHAMBO GONZÁLEZ	C.C 19.497.257

ARTÍCULO 2. Respaldar presupuestalmente los recursos determinados como reconocimiento económico, para lo cual el Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC expidió el certificado de disponibilidad presupuestal, que se señala a continuación:

Certificado de disponibilidad presupuestal	Número: 24
Fecha	17 ENERO DE 2025
Objeto	40-JURADOS PROGRAMA DISTRITAL DE ESTÍMULOS IDPC 2025
Valor	\$70.000.000
Rubro	O230117330120240228

ARTÍCULO 3. Ordenar el desembolso del 100% del valor determinado como reconocimiento económico, señalado en el artículo 1 de la presente resolución, previo cumplimiento de los compromisos y facultades establecidas en las condiciones de participación del Banco de Personas Expertas 2025, en las condiciones generales y específicas de participación de la convocatoria.

PARÁGRAFO PRIMERO. El desembolso de los reconocimientos económicos está sujeto a la disponibilidad del PAC (Programa Anual de Caja), asignado al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC por la Secretaría de Hacienda del Distrito. Al valor del reconocimiento económico se le efectuarán las retenciones y descuentos de Ley, a las que haya lugar.

ARTÍCULO 4. Ordenar la publicación de la presente resolución en los portales web de Instituto Distrital de Patrimonio Cultural - IDPC www.idpc.gov.co y de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte – SCRD www.culturarecreacionydeporte.gov.co



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE
Instituto Distrital del Patrimonio Cultural



Radicado: 2025400009325

Pág. 9 de 9

RESOLUCIÓN No. 932 DE 29-10-2025

“Por medio de la cual se designan los jurados que evaluarán las propuestas de la convocatoria: “PREMIO DIBUJATÓN: NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES DIBUJA TU PATRIMONIO”, del Programa Distrital de Estímulos del Instituto Distrital de Patrimonio Cultural – IDPC 2025 II y se ordena el desembolso de los reconocimientos económicos - asignados”

ARTÍCULO 5. Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción, de conformidad con lo señalado artículo 56 de la Ley 1437 de 2011 y lo definido en el documento denominado “Condiciones de participación Banco de Personas Expertas para el Sector Cultura”.

ARTÍCULO 6. Contra la presente Resolución proceden los recursos de ley, según la naturaleza del acto administrativo, en los términos del artículo 74 de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO 7. La presente Resolución quedará en firme, en concordancia con el numeral 2 del Art. 87 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá D. C., a los 29 días del mes de octubre de 2025

Documento 2025400009325 firmado electrónicamente por:	
JUAN CAMILO GAVIRIA BETANCUR	Subdirector de Divulgación SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO Fecha firma: 29-10-2025 17:33:03
Aprobó:	LUIS GABRIEL BARRIGA BERNAL - Jefe Oficina Jurídica - Oficina Jurídica
Revisó:	Ángela María Van Strahlen Armenta - - Oficina Jurídica
	JULIANA VALCARCEL PATIÑO - Contratista - SUBDIRECCIÓN DE DIVULGACIÓN Y APROPIACIÓN DEL PATRIMONIO
Proyectó:	Nathaly Andrea Bonilla - Contratista - Fomento
 c582f02e519b718b7c5591f0b7d340d0dff4de8f0843254172ddb992b994266 Codigo de Verificación CV: dce69	